



## Resolución Directoral

N° 29 - 2018-GRA/GRS/GR-HCM-D-UPPDI

**VISTO.** – El Informe N°006 -2018-GRA/GRS/GR-HCM-D-GC de fecha 13 de Diciembre del 2018, emitido por el Gestor ante Contraloría y el Acta de Acuerdos de fecha 13 de Diciembre del 2018, de los altos funcionarios de la Unidad Ejecutora 409 del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos; ambos documentos se solicita mediante acto resolutivo la Conformación del Comité de Control Interno de nuestro Hospital; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 7 de la Ley N°27785 Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica establece que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Asimismo, el acotado artículo establece que el Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

Que, según Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, orientados al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Para tal efecto el artículo N° 6 de la Ley N°28716 establece las obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno.

Que, según la Directiva N°013-2016 /CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece como objetivos regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de Gobierno a través del aplicativo informático seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, para el proceso de implementación del Comité de Control Interno considera tres fases: La primera fase es la Planificación, la segunda fase es la Ejecución, y la tercera Fase es la Ejecución. La primera Fase tiene como objetivo la formulación de un plan de trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Comité de Control Interno, en base a un Diagnostico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase, asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación del Comité de Control Interno.

Que, mediante Informe N°006 -2018-GRA/GRS/GR-HCM-D-GC de fecha 13 de Diciembre del 2018, emitido por el Gestor ante Contraloría y el Acta de Acuerdos de los Altos Funcionarios de la Unidad Ejecutora 409 del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, documentos donde se solicita mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Control Interno; proponiendo la siguiente nomina:





**TITULARES:**

**• PRESIDENTE:**

Dr. Jesús Alberto Rivera Jove.

Sub Director

**• SECRETARIO:**

Abog. Cesar Ricardo Solís Pezo

Secretario Técnico

**• MIEMBROS:**

Dr. Johann Isaias Candia Medina.

Servicio de Emergencia

Cir. Dent. Raquel Gissela Espinoza Collado

Responsable de Gestión de la Calidad en Salud

Ing. Guiscela Angelly Ocaña Turpo

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.

**SUPLENTE:**

**PRESIDENTE**

- CPCC. Claudio Henry Leon Meza.

Jefe de la Unidad de Administration

**SECRETARIO**

- Tec. Est. Yoreli Patricia Durand Supa

Unidad de Estadística e Informática

**MIEMBROS**

- Lic. Enf. Juliette Hermelinda Ruiz Esquivias.

Jefa de la Unidad de Consulta Externa

- Tec. Adm. Luz Marina Nina Maquera.

Apoyo de Planeamiento Estratégico

- Tec. Adm. Naydu Skarleth Bravo Pérez.

Responsable de Asistencia y Permanencia

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital que es una de ellas "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia", según el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Central de Majes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 348-2016, de fecha 22 de setiembre del 2016.

Con la opinión favorable de Jefe de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, la Conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora N°409 - Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", estando conformada por:

**TITULARES:**

**• PRESIDENTE:**

Dr. Jesús Alberto Rivera Jove.

Sub Director

**• SECRETARIO:**

Abog. Cesar Ricardo Solís Pezo

Secretario Técnico

**• MIEMBROS:**

Dr. Johann Isaias Candia Medina.

Servicio de Emergencia

Cir. Dent. Raquel Gissela Espinoza Collado

Responsable de Gestión de la Calidad en Salud

Ing. Guiscela Angelly Ocaña Turpo

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.





**SUPLENTE:**  
**PRESIDENTE**

- CPCC. Claudio Henry Leon Meza.

Jefe de la Unidad de Administración

**SECRETARIO**

- Tec. Est. Yoreli Patricia Durand Supa

Unidad de Estadística e Informática

**MIEMBROS**

- Lic. Enf. Juliette Hermelinda Ruiz Esquivias.
- Tec. Adm. Luz Marina Nina Maquera.
- Tec. Adm. Naydu Skarleth Bravo Pérez.

Jefa de la Unidad de Consulta Externa

Apoyo de Planeamiento Estratégico

Responsable de Asistencia y Permanencia.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, ello dentro del plazo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución a todas las Unidades y/o Servicios de la Institución.

Dada en la sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 14 días del mes Diciembre del 2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL MAJES



Dr. WALTER VERA DELGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 19437